



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 09 de Noviembre de 2018

VISTO:

Las modificaciones presupuestarias aprobadas por Resolución Rectoral N° 1751/18, de acuerdo con lo establecido en los términos del Artículo 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior- con cargo a los créditos asignados en el Inciso 1 del presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO:

Que *"en función de una mejor organización de las diferentes dependencias... se podrá proceder a transformar cargos vacantes o crear nuevos cargos en las categorías que resulten necesarios", y que "La cobertura de dichos cargos se producirá bajo alguna de las siguientes modalidades: a) por concurso; b) por medio del suplemento por mayor responsabilidad"*.

Que es necesario dar un reconocimiento a las actuales funciones que se encuentran desarrollando los diversos agentes de la Planta Nodocente, ello de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Decreto Nacional N° 366/06.

Que de acuerdo con el cronograma establecido por Acta Paritaria se establece que *"...en el transcurso de 1 (UN) año de otorgado el suplemento por mayor responsabilidad, deberá efectuarse la cobertura por concurso del cargo correspondiente"*.

Que la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, prestan conformidad, para que se realice las modificaciones en las diversas Áreas que correspondan, de acuerdo al cronograma establecido.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


RESUELVE:

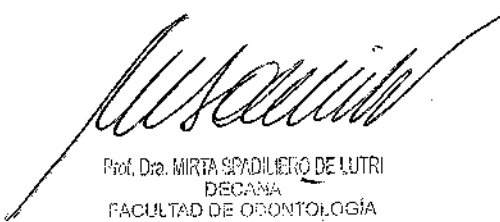
ARTICULO 1º: Asignar a partir del 1º de Noviembre de 2018, a la Agente HERRERA Analia - Legajo N° 42.292, el suplemento por mayor responsabilidad (Art. 68, inc. "d" del decreto 366/06) correspondiente a un cargo Categoría 366-6 del Agrupamiento 7B.

ARTICULO 2º: Disponer que la Agente HERRERA Analia - Legajo N° 42.292, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 3º: Tomar nota, notificar y archivar.

RESOLUCION N° 667


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA